



Asamblea General

Distr. general
13 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Zimbabwe

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.17-04020 (S) 270317 280317



* 1 7 0 4 0 2 0 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. La República de Zimbabwe presentó su informe en el marco del examen periódico universal durante el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Durante el examen, Zimbabwe recibió 260 recomendaciones, de las cuales 142 fueron aceptadas durante el período de sesiones, se tomó nota de 18 y 100 quedaron aplazadas, ya que requerían un análisis más detenido a nivel nacional.
2. Zimbabwe examinó las 100 recomendaciones aplazadas y dio su apoyo a 14 de ellas, basándose en la capacidad del Estado para aplicarlas en el próximo ciclo del examen periódico universal. Ha aceptado sobre todo recomendaciones que están en fase de aplicación con arreglo a los programas nacionales de desarrollo.
3. Ochenta y seis de las recomendaciones aplazadas no cuentan con el apoyo de Zimbabwe y, por tanto, se ha tomado nota de ellas. Son aquellas que el Estado no puede comprometerse a aplicar inmediatamente o que no coinciden con las políticas nacionales.
4. A continuación figura una explicación de la postura definitiva de Zimbabwe respecto de las recomendaciones aplazadas. Las recomendaciones se han agrupado por temas.

I. Ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos

Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (CAT/OPCAT)¹ y de otras convenciones y tratados internacionales de derechos humanos en los que Zimbabwe no es parte

5. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo del Estado.
6. En aras de la claridad, se toma nota de las recomendaciones **132.1** y **132.2** en su totalidad.

Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares²

7. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo del Estado.

Ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas³

8. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo del Estado.

Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴

9. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo del Estado.

Ratificación de los Protocolos Facultativos Primero y Segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵

10. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo del Estado.

Ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶

11. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo del Estado.

Ratificación del tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño⁷

12. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo de Zimbabwe.

Ratificación del Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo⁸

13. Se toma nota de la recomendación. Se está examinando todavía la cuestión.

Recomendación 132.33

14. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo del Estado.

II. Adopción de una moratoria inmediata de la pena de muerte⁹

15. Se toma nota de la recomendación. El Gobierno está estudiando la cuestión.

III. Promulgación de legislación nacional para abolir la pena de muerte para todos los delitos

16. Se toma nota de la recomendación. El Gobierno está estudiando la cuestión.

IV. Libertad de expresión y libertad de los medios de comunicación¹⁰

17. Zimbabwe apoya parcialmente la recomendación **132.62**. El Gobierno está revisando en la actualidad todas las leyes a fin de ajustarlas a la Constitución; entre ellas, la Ley de Acceso a la Información y Protección de la Privacidad y la Ley de Orden Público y Seguridad. Sin embargo, no se puede comprometer a derogar las leyes anteriormente mencionadas y no apoya ese aspecto de la recomendación.

18. La recomendación **132.93** cuenta con el apoyo de Zimbabwe. En ella, se recomendaba al Estado que procurase promover la libertad y la imparcialidad de los medios de comunicación locales, entre otras formas, eliminando las restricciones a los programas de radio locales.

19. Se toma nota de la recomendación **132.66**.

20. Se toma nota de la recomendación **132.92**. No cuenta con el apoyo del Estado.

V. Recomendación de revisar y actualizar la Ley sobre Organizaciones Voluntarias Privadas¹¹

21. Se toma nota de la recomendación. La Ley ya ha sido revisada y actualizada en consonancia con las normas internacionales.

VI. Recomendación de abolir y modificar la Ley de Orden Público y Seguridad¹²

22. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo de Zimbabwe.

23. La Ley de Orden Público y Seguridad se ajusta a la Constitución de Zimbabwe, tal como ha confirmado recientemente el Tribunal Superior de Zimbabwe.

VII. Recomendación de derogar la prohibición de las manifestaciones públicas¹³

24. Se toma nota de la recomendación. La ley permite las manifestaciones pacíficas en Zimbabwe con sujeción a ciertas restricciones legítimas contempladas en la Constitución.

VIII. Leyes relativas a la familia, el matrimonio y el divorcio¹⁴

25. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo del Estado.

IX. Independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe¹⁵

26. Estas recomendaciones cuentan con el apoyo parcial del Estado. La Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe es independiente y goza de autonomía financiera. Zimbabwe no reconoce plenamente el aspecto de las recomendaciones que hace referencia a la inmunidad y, por tanto, no puede apoyarlo.

X. Organismos humanitarios¹⁶

27. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo de Zimbabwe, puesto que la ley garantiza que los organismos puedan ejercer su actividad libremente siempre que lo hagan dentro de los límites legales.

XI. Invitación permanente a los procedimientos especiales y sus solicitudes para visitar Zimbabwe¹⁷

28. Se toma nota de ambas partes. No cuentan con el apoyo del Estado.

29. Zimbabwe considerará caso por caso tanto la posibilidad de invitarlos como las solicitudes de visita que se presenten.

XII. Inscripción de los nacimientos¹⁸

30. Cuenta con el apoyo del Estado.

XIII. Cuidado de la infancia¹⁹

31. Se acepta parcialmente esta recomendación. Zimbabwe ya ha emprendido iniciativas para garantizar progresivamente que todos los niños reciban atención sanitaria gratuita y de calidad. También está aplicando de manera gradual diversos programas de protección de la infancia en consonancia con las obligaciones internacionales consagradas en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, el Estado no puede apoyar la parte de la recomendación relativa a los castigos corporales, ya que esta cuestión sigue pendiente ante el Tribunal Constitucional.

XIV. Sistemas de rendición de cuentas de las instituciones de justicia del Estado²⁰

32. Cuenta con el apoyo del Estado.

XV. Organizaciones de la sociedad civil²¹

33. La recomendación **132.94** cuenta con el apoyo del Estado. Todos los miembros de la sociedad de Zimbabwe gozan de igual protección de la ley. Nadie está por encima de la ley.

34. El Estado apoya parcialmente la recomendación **132.96**. Zimbabwe se ha comprometido a proporcionar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil. Se toma nota del aspecto de la recomendación relativo a la visita del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

XVI. Recomendación 132.95²²

35. Se toma nota de la recomendación. No cuenta con el apoyo del Estado.

XVII. Libertad de reunión y de asociación²³

36. Las recomendaciones cuentan con el apoyo del Estado.

XVIII. Defensores de los derechos humanos²⁴

37. La recomendación **132.99** cuenta con el apoyo del Estado. La legislación nacional ofrece la debida protección a todos los miembros de la sociedad, también a los defensores de los derechos humanos.

XIX. Promulgación de legislación específica para proteger a los defensores de los derechos humanos²⁵

38. No cuenta con el apoyo del Estado, puesto que Zimbabwe ya dispone de leyes que ofrecen una protección adecuada, por lo que no es necesario promulgar nuevas leyes.

Notas

¹ Recomendaciones 132.1; 132.2; 132.3; 132.4; 132.5; 132.6; 132.7; 132.8; 132.9; 132.10; 132.11; 132.12; 132.13; 132.14; 132.15; 132.16; 132.17; 132.18; 132.19; 132.20; 132.21; 132.22; 132.23; 132.24; 132.27; 132.31; 132.33; 132.34; 132.38; 132.42; 132.45; 132.48; 132.51; 132.52.

² Recomendaciones 132.2; 132.3; 132.25; 132.35; 132.40; 132.43; 132.57.

³ Recomendaciones 132.1; 132.30; 132.32; 132.36; 132.37; 132.41; 132.53; 132.54; 132.55; 132.56.

⁴ Recomendaciones 132.26; 132.59; 132.60; 132.61.

⁵ Recomendaciones 132.28; 132.33; 132.44; 132.47; 132.48; 132.49; 132.50; 132.82; 132.83; 132.84; 132.85; 132.86; 132.87.

⁶ Recomendaciones 132.29; 132.46.

⁷ Recomendación 132.33.

⁸ Recomendación 132.58.

⁹ Recomendaciones 132.82; 132.83; 132.84; 132.85; 132.86; 132.87; 132.88.

¹⁰ Recomendaciones 132.62; 132.64; 132.92; 132.93.

¹¹ Recomendación 132.63.

¹² Recomendaciones 132.63; 132.64; 132.66; 132.90; 132.91.

¹³ Recomendación 132.95.

¹⁴ Recomendación 132.65.

¹⁵ Recomendaciones 132.67; 132.68.

¹⁶ Recomendación 132.69.

¹⁷ Recomendaciones 132.39; 132.70; 132.71; 132.72; 132.73; 132.74; 132.75; 132.76; 132.77.

¹⁸ Recomendaciones 132.78; 132.79; 132.80.

¹⁹ Recomendación 132.81.

²⁰ Recomendación 132.89.

²¹ Recomendaciones 132.94; 132.96.

²² Recomendación 132.95.

²³ Recomendaciones 132.97; 132.98.

²⁴ Recomendación 132.99.

²⁵ Recomendación 132.100.